

INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

Nit. 841000518- 4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - NUCLEO EDUCATIVO 01

TELEFONO: 312 8896896

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000013**A NOMBRE DE:** JOSE DAVID ARROYO DIAZ**FECHA****C.C o NIT:** 1.027.998.514**TELEFONO:** 3207520053**Día****Mes****Año****DIRECCION:** Vereda La Tachuela Cto El Tres**9****6****2026****POR CONCEPTO DE:**

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

IMPUTACION CONTABLE

511115

Mantenimiento de infraestructura educativa

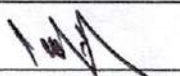
16,985,000.00

IMPUTACION CONTABLE**16,985,000.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

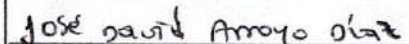
Código	Nombre	Valor
24072201	ProHospital	169,850.00
24072202	Proanciano	679,400.00
24072203	Procultura	169,850.00
243627	Industria y Comercio	67,940.00
24072204	Pro Deportes	169,850.00
24360502	Servicios 6%	1,019,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**2,275,890.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** BBVA - Cuenta Maestra**CUENTA N°** 620249151**TOTAL A PAGAR****CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 14,709,110.00**\$ 14,709,110.00****VALOR EN LETRAS**

Catorce Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Diez Pesos


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
71.972.751
Rector

Tesorero


JOSE DAVID ARROYO DIAZ
Recibí Conforme

INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

Nit. 841000518- 4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

TELEFONO: 312 8896896

COMPROBANTE DE CAUSACION

Concepto:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO**No. 00000011**

Día	Mes	Año
9	6	2026

Retención Fuente: 0.00	Retención IVA: 0.00	Otras deducciones: 0.00	Total deducciones: 0.00
---------------------------	------------------------	----------------------------	----------------------------

La Suma de: Diez Y Seis Millones Novecientos Ochenta Y Cinco Mil Pesos	Total comprobante: 16,985,000.00
---	-------------------------------------

A favor de: JOSE DAVID ARROYO DIAZ	Cédula o Nit: 1.027.998.514
--	---------------------------------------

Imputación contable

Artículo	Denominación	Auxiliar	Débito	Crédito
240101 51111500000011	Bienes y servicios Mantenimiento	Mantenimiento de infraestructura	16,985,000.00	16,985,000.00

Total:	16,985,000.00	16,985,000.00
--------	---------------	---------------

Tesorero

Rector

LUIS ALBERTO POSADA ASPRILLA**LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA**

Fecha causación:	Día	Mes	Año
	9	6	2026

Visto Bueno:

Valor:	16,985,000.00
Deducciones:	0.00

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Transferencia Débito Bancario
Moneda: COP
Total de Líneas: 3

Fecha de Validación: 09/06/2026 11:28 AM
Fecha de Emisión: 09/06/2026 11:28 AM
Responsabilidad Tributaria: R-99-PN
Responsabilidad Tributaria: IVA
Régimen Fiscal: 49

Emisor: ARROYO DIAZ JOSE DAVID
Razón Social: ARROYO DIAZ JOSE DAVID
Nit del Emisor: 1027998514
Correo Electrónico:
josedavidarrollodiaz@gmail.com
Teléfono: 3207520053
Dirección: VDA TACHUELA CORR EL TRES FCA EL TESORO
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: TURBO
País: Colombia

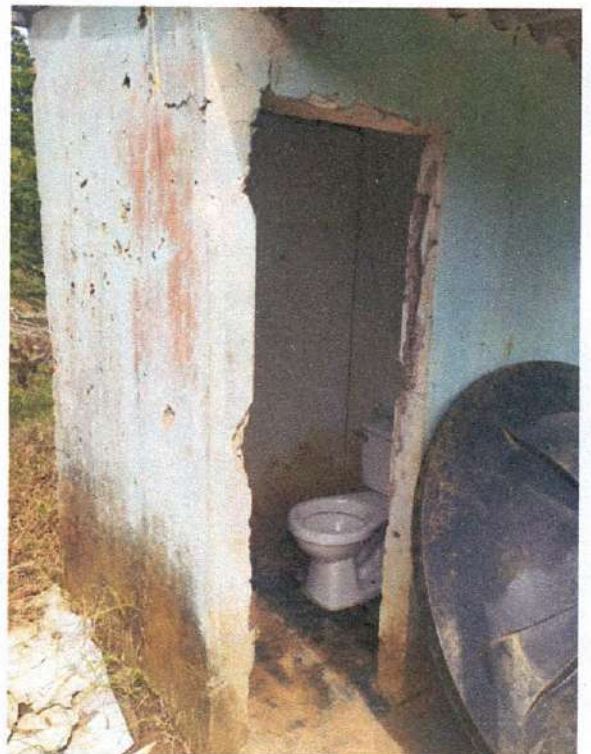
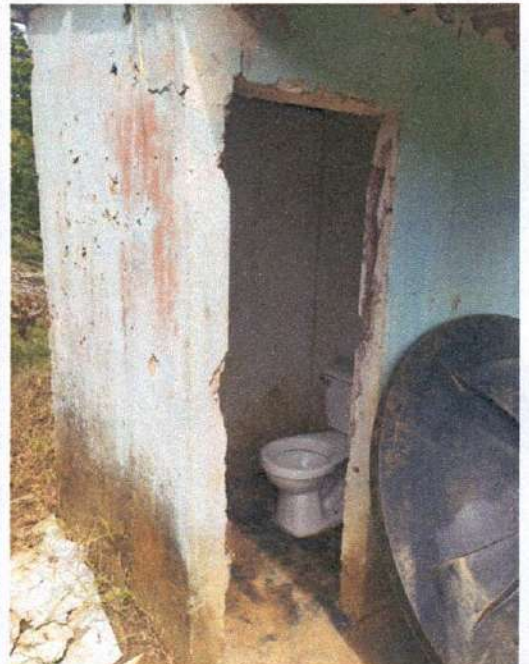
Receptor: INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS
Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS
Identificación: 841000518
Correo Electrónico:
iepiedrecitas@turboeducado.edu.co
Teléfono: 312 8896896
Dirección: CORREGIMIENTO EL DOS VDA PIEDRECITAS SALIDA NECOCLI KM 9
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN
Régimen Fiscal: 49
Responsabilidad Tributaria: ZZ
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: TURBO
País: Colombia

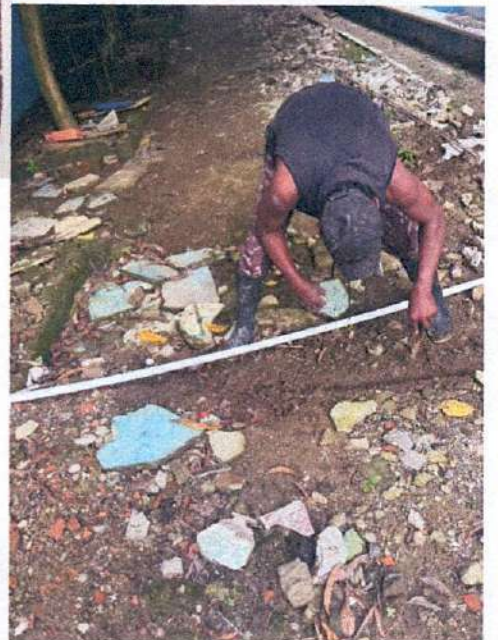


#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA	Total
1	8765676879098978	Mejoramiento de oficina sede principal	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1.00	unidad	8,500,000.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
2	34567898765	Construcción unidad sanitaria alto cope	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	1.00	unidad	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00
3	56789876789	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado)	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	1.00	unidad	1,685,000.00	1,685,000.00	0.00	1,685,000.00

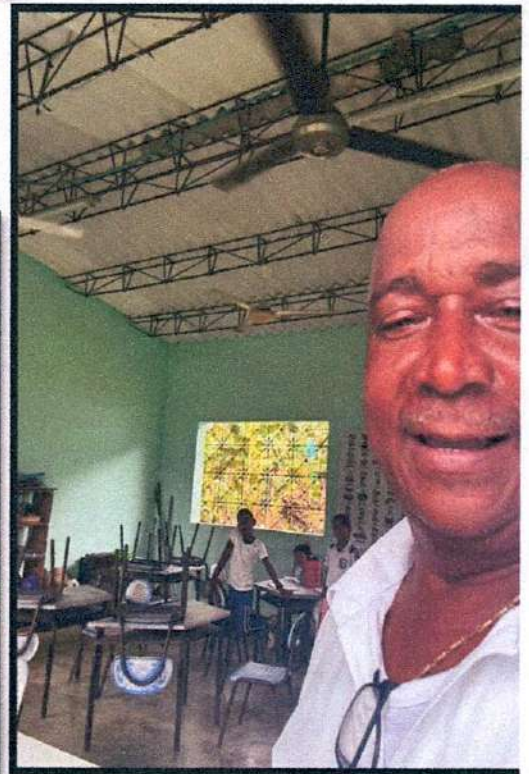
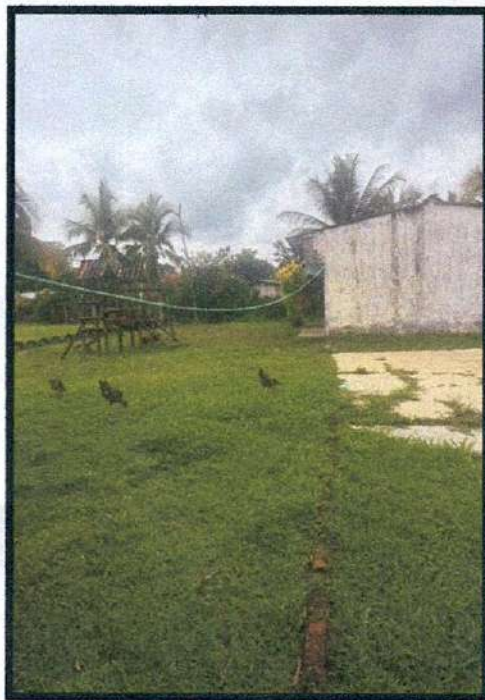
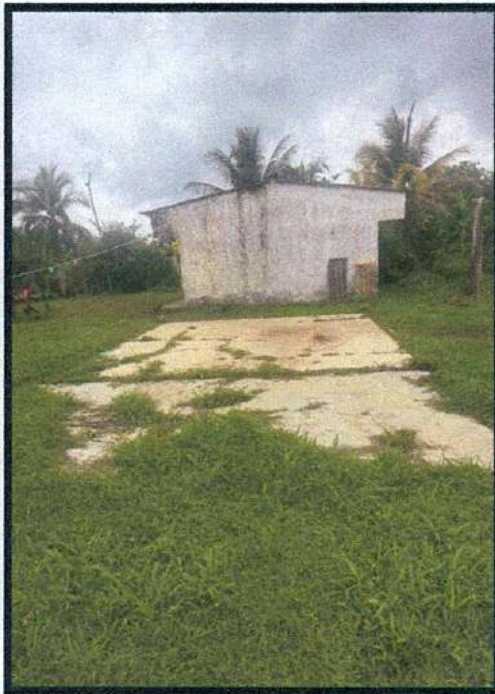
Detalles:
Son: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS
CUFE:
34dfc5f2010fc017eb59aa62c1b9b79c1338ee90ca43661755a75ac185714e6ad32d07168475de5c238ca80014247796

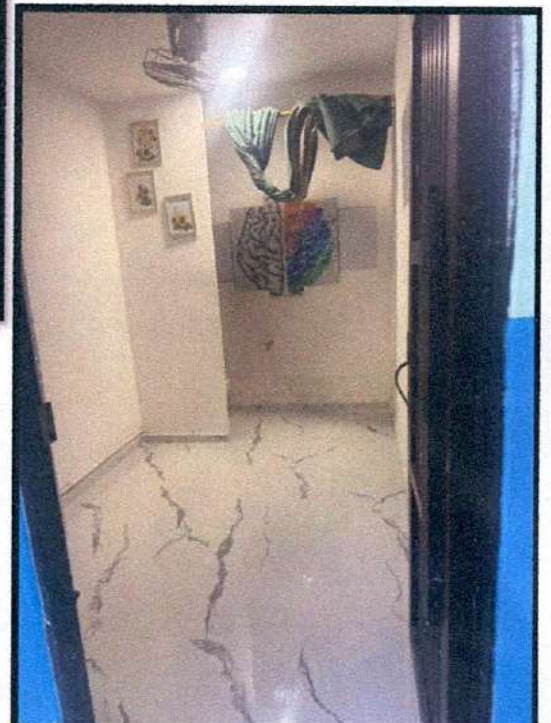
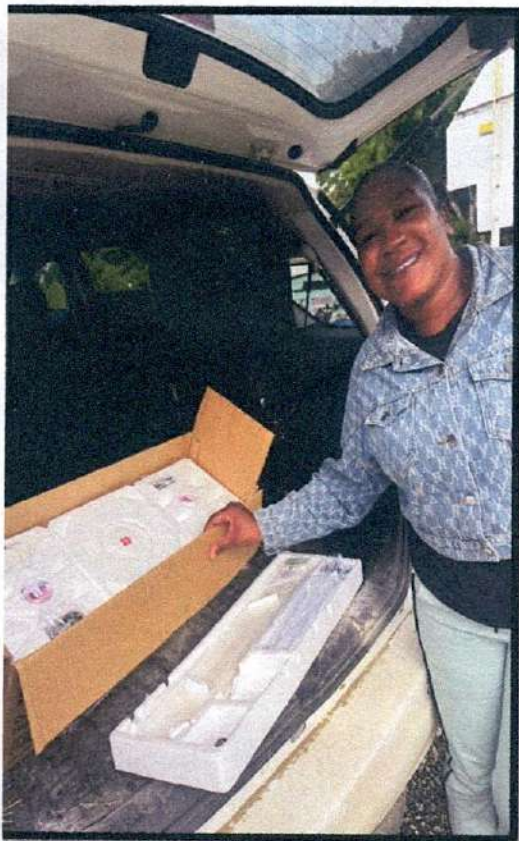
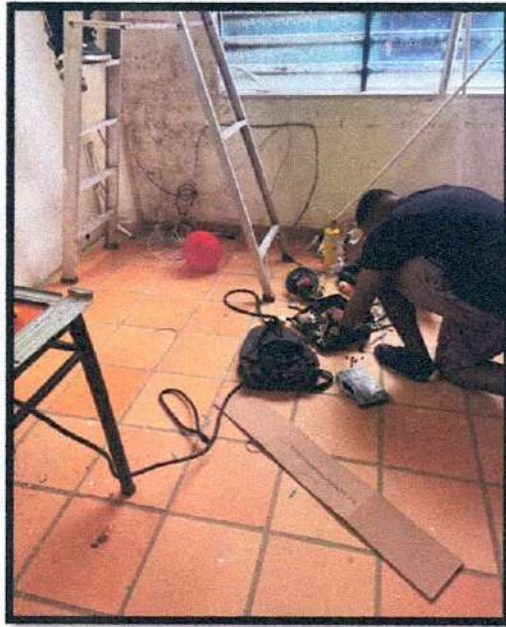
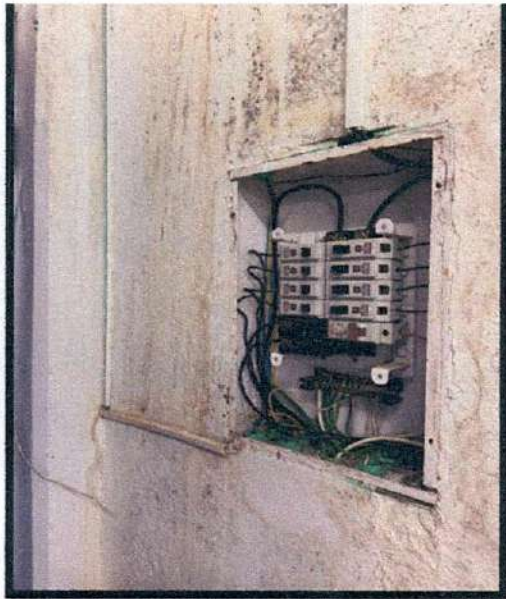
Detalle de Venta	
Subtotal:	COP 16,985,000.00
Monto Bruto:	COP 16,985,000.00
Monto IVA:	COP 0.00
Total Venta:	COP 16,985,000.00
Total a pagar:	COP 16,985,000.00



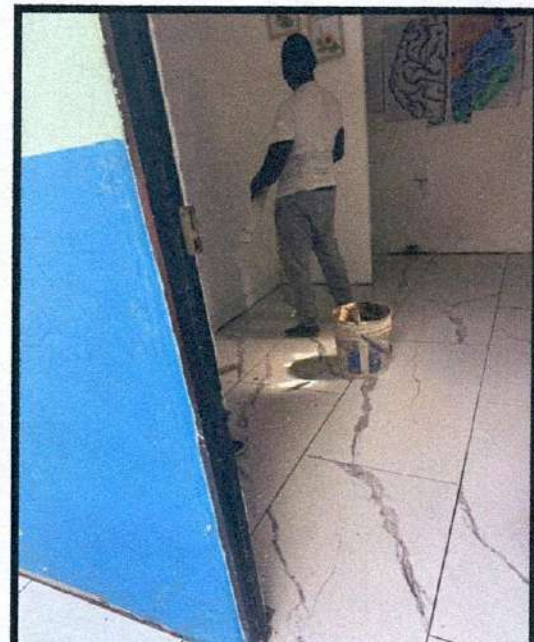


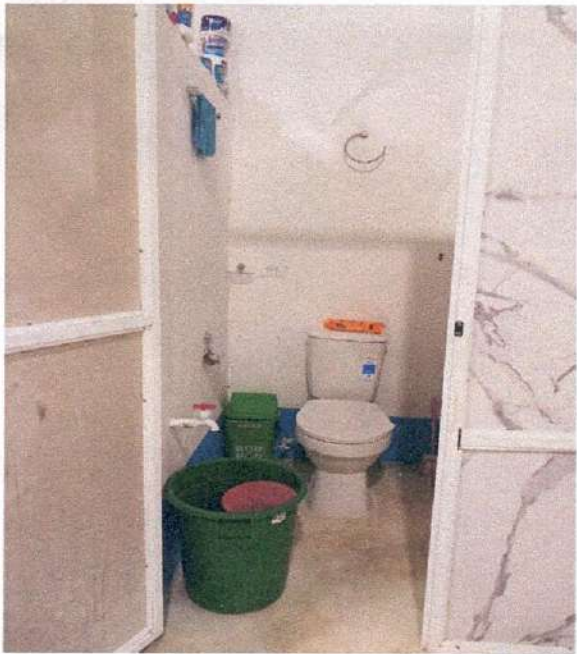


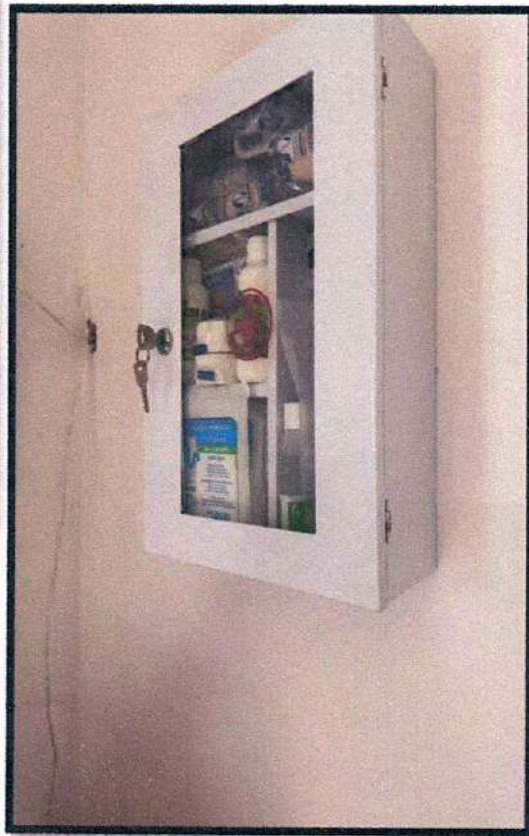














Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

FORMATO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	JOSE DAVID ARROYO DIAZ	Fecha: 12 de mayo de 2026				
NIT o CC	1.027.998.514					
TIPO:	CONTRATO ☒ ORDEN ☐ CONVENIO ☐					
OBJETO Y ALCANCE:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUDE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (VIC):	DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)					
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	SIMPLIFICADO ☒ COMUN ☐					
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	NO HUBO EXIGENCIA DE POLIZA					
VALOR CANCELADOS A LA FECHA:	\$0					
UNICO DESEMBOLSO	\$16.985.000					
TOTAL, A PAGAR:	\$16.985.000					
SALDO POR EJECUTAR	\$0					
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO						
Actividad/ Compromiso	La Institución Educativa Piedrecitas, suscribió contrato número 011, con el señor JOSE DAVID ARROYO DIAZ. Comunico a Ustedes que la Oferta hecha a esta la Institución Educativa Piedrecitas para la elaboración de lo relacionado en la Cotización le fue aprobada, por lo que solicito a Usted, elaborar lo siguiente según el detalle:					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
	1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
	2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 lazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
	3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000
Actividad/Compromiso	Las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y contrato se cumplieron a entera satisfacción. Se realizó todo lo estipulado en la orden de servicio y contrato en la Institución Educativa Piedrecitas entregando el servicio prestado como se pactó en el contrato en la dirección: corregimiento Piedrecitas en el Municipio de Turbo- parte rural, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato. Todo se realizó conforme a lo acordado y de acuerdo a las especificaciones técnicas.					
Justificación/Observación	No se tienen observación en el servicio prestado por cuanto todo lo acordado fue realizado sin ningún contra tiempo.					
Evaluación al Proveedor o Contratista	Se ordena el pago al contratista, liquidación y terminación de la orden, por valor de DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000) por el servicio prestado.					

LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector- Supervisor

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS

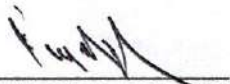
CERTIFICA:

Que el señor JOSE DAVID ARROYO DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.027.998.514, cumplió a cabalidad con la Orden de Servicio No. 007 y Contrato. Nro. 011, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** Como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brachas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

Por valor de: **DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)**

Para mayor constancia se firma en Turbo Antioquia, junio 09 de 2026


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN

Yo, **LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA**, mayor de edad, residente en el Municipio de Turbo Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.751 representante legal de la IE Piedrecitas y **JOSE DAVID ARROYO DIAZ**, contratista, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.027.998.514 acordaron:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	Contrato No. 011
NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO	007
FECHA DEL CONTRATO	Mayo 28 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO
INTERVENTOR	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
CONTRATISTA	JOSE DAVID ARROYO DIAZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.985.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Mayo 28 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Junio 09 de 2026

B. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	\$16.985.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.985.000
VALOR PAGADO	\$0
VALOR A PAGAR	\$16.985.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$16.985.000
VALOR SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	0

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista desarrolló a satisfacción las obligaciones plasmadas en la orden de servicio citada en el asunto de la referencia y que aquí se pretende liquidar.

E. DECLARACIONES DE LAS PARTES

El contratista expresa que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por ende Suscribe sin salvedades la presente liquidación. El saldo a favor del contratista se cancelará dentro de los

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

treinta (30) días a la suscripción del presente documento y conforme al PAC, una vez efectuado el pago, las partes quedan a Paz y Salvo por todo concepto.

F. DOCUMENTOS ANEXOS

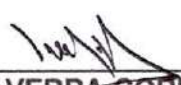
Se anexan los documentos estipulados a la orden de servicio.

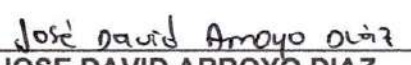
ACUERDAN:

Dar por liquidado y terminado la Orden de Servicio No. 007 y Contrato No. 011, cuyo objeto fue: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO**

1. No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto de la orden de servicio, el contratista se hace responsable de la calidad del servicio prestado y no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio.
2. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).
3. Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.
4. Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para mayor constancia se firman la presente acta los que en ella intervinieron, junio 09 de 2026


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
C.C. Nro. 71.972.751 de Turbo Ant.
Rector
Contratante


JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. Nro. 1.027.998.514 de Apartadó Antioquia
Contratista

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

CONTRATO NRO. 011 DE MAYO 28 DE 2026

MODALIDAD CONTRATO: SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS

CONTRATISTA: JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. Nro. 1.027.998.514 de Apartadó Antioquia

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

FECHA INICIO: MAYO 28 de 2026

FECHA FINAL: JUNIO 09 de 2026

Vigencia: 10 días

VALOR: DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)

DISPONIBILIDAD: 00000011 de fecha: MAYO 25 de 2026

COMPROMISO: 00000011 de fecha: MAYO 28 de 2026

Entre los suscritos a saber, LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.972.751, en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS del Distrito de Turbo Antioquia, NIT. 841.000.518-4 y demás disposiciones facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE y de otra: JOSE DAVID ARROYO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.027.998.514 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguiente cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, "funciones de rectores o directores, numeral 10.16 dispone que: Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los Recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley".

Que el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral

e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo".

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACION DEL GASTO". Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos:

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a contratar **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** de acuerdo con la siguiente relación de precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRASTITA:

- 1) El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio en la Institución, en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato;
- 2) cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- 3) aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen;

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral

e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

- 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual;
- 3) Ejercer la interventoría del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA se estima en diez (10) días. No obstante, si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual. Trabajarán también horario nocturno para terminar a tiempo.

PARÁGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN. En caso de presentarse suspensión en el pazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el interventor designado y EL CONTRATISTA, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la institución educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA. La interventoría de este contrato será ejercida por la Rector de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. El interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL. La Institución Educativa no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

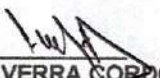
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; C) Por acuerdo mutuo entre las partes.

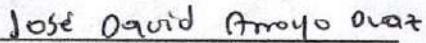
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija el domicilio contractual en Turbo Antioquia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en la ciudad de Turbo a los 28 días del mes de mayo de 2026.


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
C.C. Nro. 71.972.751 de Turbo Ant.
Rector
Contratante


JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. Nro. 1.027.998.514 de Turbo Antioquia
Contratista

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007

Turbo Antioquia, mayo 28 de 2026

Señor:
JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. Nro. 1.027.998.514

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se compromete a prestar los servicios de **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** sujetándose a las normas legales y procedimientos vigentes en esta materia y se trabajará en horario nocturno si es necesario para hacer entrega del servicio el día pactado en el contrato.
- Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

- Teniendo un costo de DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



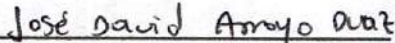
Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov. 27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

- d. La duración será de 10 días a partir del acta de inicio. Trabajarán horas nocturnas, sábado y domingo para entregar el servicio a tiempo.
- e. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y para su ejecución requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su correspondiente Registro Presupuestal.
- f. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sírvase prestar los servicios ordenados.

Dada en Turbo Antioquia, a los 28 días del mes de mayo de 2026


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
C.C. Nro. 71.972.751 de Turbo Ant.
Rector
Contratante


JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. Nro. 1.027.998.514 de Apartadó Antioquia
Contratista

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Turbo Antioquia de mayo 27 de 2026

El Rector de la Institución Educativa Piedrecitas, en uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

Señor:
JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C. 1.027.998.514
La ciudad

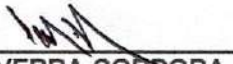
Asunto: Comunicación Adjudicación Proceso de Selección

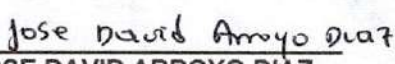
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para comunicarle que la oferta presentada ha sido aceptada expresamente por la INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS DEL DISTRITO DE TURBO, en el proceso de selección de Acta de Invitación Número 011 de mayo 25 de 2026. Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la presentada constituye para todos los efectos, la orden de servicio celebrada, el cual se registrará en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública. Se procederá a describir las condiciones esenciales para la ejecución de la orden de servicio:

OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO
CDP (Disponibilidad Presupuestal)	00000011 de mayo 26 de 2026
CONTRATISTA	JOSE DAVID ARROYO DIAZ
DATOS DEL CONTRATISTA	Manzana 18 Apartamento 101 T4 B/ Jhon Garcia Celular: 322 5087188
CONTRATANTE	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)
FORMA DE PAGO	Contra entrega
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de elaboración del contrato será por el término de 10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA	La supervisión y coordinación sobre la ejecución de la compra estará a cargo del Rector del Plantel Educativo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las estipuladas en la Invitación Pública No. 011 de mayo 25 de 2026 y las derivadas de la propuesta presentada por el contratista, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral de la presente comunicación, son obligaciones del contratista: a. Cumplir con las obligaciones presentadas en su oferta cabalmente. b. Cumplir con lo establecido en la invitación pública.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyente para todos los efectos de la orden de compra, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la suscripción del presente documento el oferente se compromete y acepta la adjudicación de este proceso contractual.


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector
Contratante


JOSE DAVID ARROYO DIAZ
C.C.1.027.998.514 de Apartadó Antioquia
Contratista

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

ACTA DE CIERRE E INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTAS CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTIA PROCESO No. 011

CIUDAD Y FECHA	Turbo Antioquia, 26/05/2026
LUGAR	Oficina Rectoría
DEPENDENCIA	I.E. Piedrecitas
FECHA Y HORA DE FIJACION EN CARTELERA	Mayo 25 de 2026 a las 8:00 a.m.
FECHA Y HORA DESFIJACION DE CARTELERA	Mayo 26 de 2026 a las 10:00 a.m.
HORA DE INICIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA	10:00 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA	10:30 a.m.
ASISTENTES	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA - Rector

INFORMACIÓN DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)
CONTRATISTA:	JOSE DAVID ARROYO DIAZ
FECHA DE INICIO	25/05/2026
FECHA DE CIERRE	26/05/2026
SUPERVISOR(A):	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA

ORDEN DEL DÍA

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación por mínima cuantía Nro. 011
2. Relación de propuestas presentadas
3. Verificación de requisitos
4. Evaluación de la propuesta
5. Selección de la propuesta

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Siendo las 10:00 a.m. de mayo 26 de 2026 se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación por mínima cuantía Nro. 011 de 2026, por parte del Rector para realizar la evaluación y selección de la propuesta más favorable para la Institución Educativa Piedrecitas. Se recolectaron las propuestas que llegaron en medio físicos.

2. RELACION DE LA PROPUESTA

Una vez realizado el cierre oficial del proceso se procedió a realizar la relación de las propuestas recibidas, en orden de recepción según la fecha de radicado.

No.	PROPONENTE	CEDULA Y/O NIT	VALOR
1	José David Arroyo Díaz	1.027.998.514	\$16.985.000
2	Infraestructura & suministros los Marrugo SAS	901976441	\$17.500.000
3	Papelería Mundo Impresiones El Bosque	1045494501	\$17.900.000

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el proceso (Propuesta o Cotización, Fotocopia Cámara de Comercio, RUT, Antecedentes, Fotocopia de la cédula entre otros).

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas según los criterios establecidos en los estudios previos e invitación al proceso de contratación por mínima cuantía, documentos publicados en cartelera del plantel.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. José David Arroyo Díaz

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		0

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	X (proponente 1)		verificado
- Registro Único Tributario (RUT)	X (proponente 1)	X (proponente 2)	verificado
- Fotocopia de la cédula	X (proponente 1)	X (proponente 2)	verificado
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X (proponente 1)	X (proponente 3)	verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X (proponente 1)		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	X (proponente 1)	X (proponente 2,3)	verificado
- Hoja de vida	X (proponente 1)		verificado
- Certificado de pago de seguridad social	X (proponente 1)	X (proponente 2,3)	verificado
- Certificado cuenta bancaria	X (proponente 1)		verificado
Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito		X (proponente 1,2,3)	Por traer

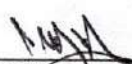
CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
José David Arroyo Díaz	Cumple Trajo toda su documentación y factura con menor precio	100	98
Infraestructura & suministros los marrugo SAS	No cumple	100	76
Papelería Mundo Impresiones El Bosque	No cumple	100	67

5. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez evaluada la propuesta por parte del Rector, se recomienda seleccionar al proponente No. 1-JOSE DAVID ARROYO DIAZ, identificado cédula de ciudadanía Nro. 1.027.998.514, para la MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO ya que cumplió con todos los documentos exigidos por la norma y es la oferta más favorable para la entidad. Motivo por el cual se contrata para el cumplimiento del objeto. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Turbo Antioquia, del mes de mayo día 26 de 2026.

Firma:


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector



JOSE DAVID ARROYO DIAZ
Nit. 1027998514—6
No Responsable de IVA

Organización de convenciones y eventos comerciales, comercio al por mayor de toda clase de artículos y productos

Turbo Antioquia, 25 de mayo de 2026

Señor

LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDONA

Institución Educativa Piedrecitas

La ciudad

Asunto: Propuesta Económica del objeto puesto en cartelera MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO.

Cordial saludo,

La presente es para pasar Propuesta Económica sobre el objeto puesto en cartelera: la **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO.** Como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

Cabe anotar que no hay ningún impedimento para suministrar estos artículos penalmente, se le garantiza la puntualidad y puesto en sitio.

Quedo atento,

Jose David Arroyo Diaz
JOSE DAVID ARROYO DIAZ

Vendedor independiente

Dirección: Manzana 18 Apartamento 101 T4 B/ Jhon García

Teléfono: 322 5087188



JOSE DAVID ARROYO DIAZ
Nit. 1027998514—6
No Responsable de IVA

Organización de convenciones y eventos comerciales, comercio al por mayor de toda clase de artículos y productos

Turbo Antioquia, 25 de mayo de 2026

Señor

LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDONA

Institución Educativa Piedrecitas

La ciudad

Asunto: Cotización del objeto puesto en cartelera **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO.**

Cordial saludo,

La presente es para pasar cotización sobre el objeto puesto en cartelera: la **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO.** Como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

Cabe anotar que no hay ningún impedimento para suministrar estos artículos penalmente, se le garantiza la puntualidad y puesto en sitio.

Quedo atento,

Jose David Arroyo Diaz
JOSE DAVID ARROYO DIAZ

Vendedor independiente

Dirección: Manzana 18 Apartamento 101 T4 B/ Jhon García

Teléfono: 322 5087188

Turbo Antioquia, Día: 25 Mes: Mayo Año: 2026Señor (a):
INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

Asunto: COTIZACIÓN: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1	\$ 6.900.000	\$ 6.900.000
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 17.900.000

Roselys Salas V.
ROSELYS SALAS VALOYES
C.C: 1045494501



[illegible]



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARROYO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ	NOMBRES JOSE DAVID
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAIS ☐ No. 1027998514	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO 1027998514 D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 05 AÑO 1987 PAIS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO APARTADO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Manzana 18 Apartamento 101 T4 B/ Jhon García PAIS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Apartadó TELÉFONO 302 266 61 30 EMAIL josedavidarrollo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11x	MES 11 AÑO 2022

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
		X			X		X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA EL MANGO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO TURBO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ieindigena@turboeducado.edu.co	
TELÉFONOS 3208575753	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 09 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 09 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROVEEDOR MATERIAL DE FERRETERIA Y MADERA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ARENERA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Servicio Temporal de Alcan	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Turbo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3128428049	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 09 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Conserje	DEPENDENCIA Educación	DIRECCIÓN Turbo Antioquia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Papelería la Gracia de Dios	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Turbo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD suministrosdiosesamor@gmail.com	
TELÉFONOS 3104502088	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Auxiliar de bodega	DEPENDENCIA Almacén	DIRECCIÓN Calle 100 N. 18-02 Barrio Las Delicias	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSCI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Turbo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Yamithsantizo1999@gmail.com	
TELÉFONOS 3103764701	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Ayudante de obras civiles	DEPENDENCIA Obrero	DIRECCIÓN Zona de Urabá	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Guardia de seguridad	1	3
Auxiliar de bodega	1	
Ayudante de Obras Civiles	7	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	3

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

JOSE DAVID ARROYO DIAZ

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.027.998.514**

ARROYO DIAZ

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES

Jose David Arroyo

FIRM.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1987**

APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

16-JUN-2008 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0103500-00093521-M-1027998514-20081011

0004248113A 1

27560598



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 12:37:06

Recibo No. S000504905, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uB8SWhmckd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE DAVID ARROYO DIAZ

Identificación : CC. - 1027998514

Nit : 1027998514-6

Domicilio: Turbo, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 120155

Fecha de matrícula: 19 de julio de 2024

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vereda Tachuela - Corregimiento El Tres

Municipio : Turbo, Antioquia

Correo electrónico : josedavidarrollodiaz@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3225087188

Teléfono comercial 2 : 3122116641

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA TACHUELA CORREGIMIENTO EL TRES

Municipio : Turbo, Antioquia

Correo electrónico de notificación : josedavidarrollodiaz@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112

Actividad secundaria Código CIIU: G4799

Otras actividades Código CIIU: P8553 G4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Construcción de edificios no residenciales - Comercio al



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 12:37:06

Recibo No. S000504905, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uB8SWhmckd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por menor de toda clase de artículos y productos - Enseñanza cultural- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.500.000,00
Activo no corriente: \$500.000,00
Activo total: \$2.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.000.000,00

Estado de resultados: Ingresos actividad

ordinaria: \$36.000.000,00
Otros ingresos: \$5.000.000,00
Costo de ventas: \$25.000.000,00
Gastos operacionales: \$5.000.000,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$11.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 12:37:06

Recibo No. S000504905, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uB8SWhmckd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$36.000.000,00 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4799.

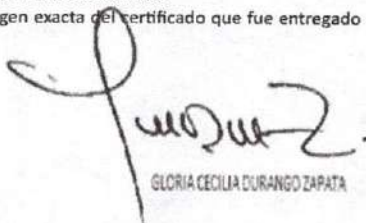
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE RESERVA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE



1027998514

NOMBRES: JOSE DAVID
APELLIDOS: ARROYO DIAZ



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2017	2027	2037

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/07/2023
DISTRITO MILITAR: 025



DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

P245103



— — — — —



La República de Colombia
Centro de Producción Cultural y Bilingüe
"CEPROBI"

Aprobado por la Secretaría de
Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, Mediante
Resoluciones No. 522 del 02 de marzo 2009,
58129 del 10 de junio de 2014 y 76596 del
01 de agosto de 2022

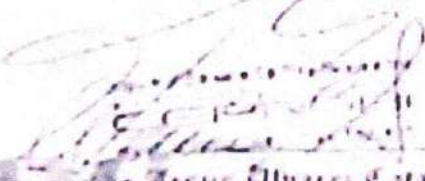
Confiere a:

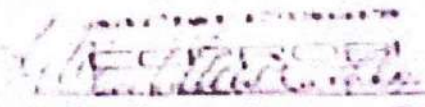
JOSE DAVID ARROYO DIAZ
IDENTIFICADO(A) CON D.I. NO 1027998514

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado
Los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media según los Planes
Y Programas Vigentes.


Jesus Alvarez Catano
C.C. No. 21.054.131 de Medellín
Rector


Kelle Mariela Valencia Alba
C.C. No. 1.123.413.360 de Medellín
Secretaria

Dado el 27 de noviembre de 2022

Registrado en el Acta de Grado N° 028 Libro de Registro 028
Folio 06 Numeral 0171



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA EL TRES
NIT N.º. 841.000.542-1 DANE. 205837002916



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.972.751 Rector de la IE El Tres

HACE CONSTAR

Que el señor JOSE DAVID ARROYO DIAZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.998.514 realizo obras civiles en algunas sedes del plantel educativo durante los meses de abril a mayo de 2025, en el cual puedo decir que su labor fue excelente quedando todo bien organizado como se detalla en las especificaciones técnicas de los contratos realizados y de acuerdo al informe enviado por el revisor de la obra trabajador del área de planeación municipal.

Este certificado se hace por solicitud del contratista.

Atentamente,



LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector-



CONSCI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Nit. 901.513.615-1

Responsable de IVA

Correo: construccionesconsci@gmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, YAMITH OBED SANTIZO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.152.226.115 de Medellín Antioquia, Representante Legal de la empresa CONSCI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que el señor JOSE DAVID ARROYO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.998.514 de Apartadó Antioquia, laboró como ayudante de obras civiles en la empresa desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024 desempeñando una laborar eficaz, responsable y cumplidora en sus funciones asignadas.

La presente se expide a petición del interesado para fines laborales y contractuales.

Dado en Turbo Antioquia, a los 11 días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

YAMITH OBED SANTIZO ESPITIA

C.C. Nro. 1.152.226.115 de Medellín Ant.

Rep. Legal CONSCI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

Contratista

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 11:40:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027998514
Código de Verificación	1027998514260507114033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295499244



PIB
11:41:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DAVID ARROYO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027998514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1027998514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 11:56 AM



Código Verificación: 2B1W68V7DQ

Válida hasta: 05/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1027998514
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JOSE DAVID ARROYO DIAZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	TURBO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 102	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	4656101918	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DÍAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/07/03	0	\$ 0	\$ 696.600
2026/07/06	3	\$ 1.700	\$ 698.300
2026/07/07	4	\$ 2.200	\$ 698.800
2026/07/08	5	\$ 2.700	\$ 699.300
2026/07/09	6	\$ 3.200	\$ 699.800
2026/07/10	7	\$ 3.700	\$ 700.300

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 384.000	
SUBTOTAL:				1	\$ 384.000	
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 300.000	
SUBTOTAL:				1	\$ 300.000	
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 12.600	
SUBTOTAL:				1	\$ 12.600	

TOTAL POR PAGAR:

\$ 696.600



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:53 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1027998514**,
Apellidos y Nombres: **ARROYO DIAZ JOSE DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE PORRES** con NIT **841000517-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



MUNICIPIO DE TURBO

NIT:890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No: 20456

CERTIFICA:

Que el Señor(a) ARROYO DIAZ JOSE DAVID Identificado(a) con C.C. y/o Nit. No. 1027998514 se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto. Válido por un MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 28 de mayo de 2026

HASTA EL 30 de junio de 2026


HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



Se expide de conformidad al Acuerdo No 017 DEL 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar", según artículo 514 Acuerdo 017 de 2020.

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: <https://portal.turbo.suiteneptuno.com/>

Elaborado por: GREILIS CAICEDO



Desarrollado por: Neptuno Smart System

Cédula: 1027998514

Fecha de expedición: 09/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 09 de junio de 2026 a las 10:30 a.m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTACTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:42 AM horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 1027996514

Apellidos y Nombres: ARROYO DIAZ JOSE DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 76 - 25 barrio Vicería Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 8000 910 112 Bogotá
Fax: 01 8000 910 112
Email: ayuda@policia.gov.co



Nit. 800.002.904.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE DAVID ARROYO DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.027.998.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 620419614, abierta/o desde el 27/3/2025.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Junio del año 2026 con destino a: a quien pueda interesar

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES NÚMERO No 011 INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

61.1 PROCESO. ORDEN DE SERVICIO

1.2. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con ley, para realizar el control social a la presente Invitación pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en la cartelera de la Institución Educativa. En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y de la orden de servicio que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa Piedrecitas, determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, informe el resultado definitivo.

1.3 CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS

1.4 TIPO DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

1.5 CARECTERISTICAS TECNICAS:

El proponente debe cumplir con el siguiente servicio: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR T.
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Global	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias,	Global	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral

e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

	muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).				
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Global	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 16.985.000

1.6 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: Corregimiento Piedrecitas, Municipio de Turbo Antioquia, IE Piedrecitas, Vía Necoclí Zona Litoral.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)** Según CDP No 00000011 de fecha de mayo 25 de 2026 impuestos incluidos.

1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato se estima en diez (10) días a partir del acta de inicio, trabajando sábados y domingos y horario nocturno

1.9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: contra-entrega, después de haber entregado lo elementos y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.10. SUPERVISOR

RECTOR I.E. PIEDRECITAS

1.11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

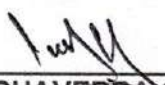
FECHA DE INICIO INVITACION	Mayo 25 de 2026
FECHA Y HORA DE CIERRE	Mayo 26 de 2026 a las 10:00 a.m.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.	Institución Educativa Piedrecitas

1.12 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA

El oferente debe anexar los siguientes documentos:

Hoja de vida representante legal, Cámara comercio si es persona Jurídica o persona natural

Fotocopia de la cédula de ciudadanía R/L o del Proponente si es persona natural. RUT. Certificado Antecedentes fiscales, REDAM, Delitos Sexuales, Medidas correctivas, Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría, certificado de la Contraloría. Certificado afiliación a seguridad social, Experiencia solicitada si amerita el caso


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO LEGAL: La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1075 de 2015.

INSTITUCION EDUCATIVA: PIEDRECITAS

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

CÓDIGO UNSPSC: 72000000

MUNICIPIO: TURBO / ANTIOQUIA

FECHA: MAYO 25 DE 2026

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518- 4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

TABLA DE CONTENIDO

1. Sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado y el plazo de ejecución
5. Análisis Económico Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato
6. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable
7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.
8. Anexos

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, las Instituciones Educativas están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su proyecto educativo institucional, plan de adquisiciones y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los Artículos. 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, sección 3 "**Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales**", como justificación de la necesidad de realizar la contratación. Una de las funciones de todas las entidades públicas educativas y en nuestro caso el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS** es velar por la buena prestación del servicio educativo, de tal forma que satisfaga oportunamente las necesidades en la Institución Educativa, por lo anterior se requiere para **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** Se adquiere para mejorar las condiciones físicas, sanitarias y eléctricas garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades educativas, el bienestar de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

¿Para qué se requiere?

Estos trabajos se requieren para:

- *Mejorar las condiciones físicas, sanitarias y eléctricas de las sedes Principal, Aguas Claras y Alto Cope.
- * Garantizar espacios seguros y funcionales para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- * Fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad e higiene en la institución educativa.
- * Optimizar el funcionamiento de la oficina, la unidad sanitaria y el sistema eléctrico.
- * Brindar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

Con qué fin

Con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura de las sedes Principal, Aguas Claras y Alto Cope de la Institución Educativa Piedrecitas, garantizando espacios seguros, cómodos y funcionales que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Se requiere realizar actividades de mejoramiento y adecuación de la oficina, la unidad sanitaria y el sistema eléctrico, incluyendo las reparaciones, ajustes y mantenimientos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. Su finalidad es proporcionar ambientes dignos, seguros y adecuados para estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo la calidad del servicio educativo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO:

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994, La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

El objeto del contrato cumplirá las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Mejoramiento y adecuación de oficina en la sede principal incluye (plantilla en concreto, suministro e instalación de baldosa, suministro y aplicación de pintura, adecuación de baño y arreglo de puntos eléctricos) además de todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1
2	Construcción de unidad sanitaria en alto cope incluye (conexión al sistema de abasto, red hidráulica, suministro e instalación de 2 tazas sanitarias, muros divisorios en acrílico o similar y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	global	1
3	Mantenimiento de la red eléctrica en la sede de aguas claras (adecuación de tramos internos, brechas y cambio de cableado) incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	global	1

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000	72100000	72103300	72103300	72103300

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá realizar la siguiente labor: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO** sus funciones son:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir durante el plazo indicado de acuerdo con las condiciones técnicas, exigida en el presente estudio.
- ✓ En caso de que se presenten defectos del servicio prestado el proponente deberá efectuar los cambios durante dos (02) hábiles.
- ✓ Mantener actualizado su domicilio, teléfono fijo y móvil durante toda la vigencia de su contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la institución educativa en el momento que sea requerido.

3.3 LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO**, el procedimiento a seguir será el estipulado en el artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y/o Manual de Contratación de la Institución Educativa.

3. EL VALOR ESTIMADO (JUSTIFICADO) Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.985.000)** para ello la Institución Educativa Piedrecitas, efectuó una ponderación de costos en el mercado en la zona y valores similares en contratación de vigencias anteriores 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al 2025.

PLAZO: Dies (10) días a partir del acta de inicio del contrato se trabajará en las horas de la noche para terminar en el tiempo acordado.

4.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTARSE

SOPORTE TÉCNICO: El precio estimado se tuvo en cuenta las condiciones técnicas detalladas en el numeral tres y cuatro del presente estudio.

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SERVICIO

4.2 ECONÓMICO:

El presupuesto oficial, con el que se atenderán los costos del servicio es de la vigencia 2026 en el Rubro 222-Mantenimiento de Infraestructura Educativa, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

4.3 REFERENTES DE MERCADO

El valor de la presente se estimó con base en el análisis del mercado en la zona de Urabá, y valores similares en contratación de vigencias anteriores 2012-2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 a 2025

4.4 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Piedrecitas, pagará al proponente con el cual suscriba el contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificado de pago de seguridad social vigente y los demás requisitos que están en el manual de contratación.

4.4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos de la orden se financiarán con recursos provenientes del Rubro: 222-Mantenimiento de Infraestructura Educativa, de acuerdo al Comprobante de Disponibilidad Presupuestal Número 00000011 de fecha de mayo 25 de 2026.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la institución educativa a través de la oficina del rector procedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud a las siguientes Empresas:

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	CONTACTO
José David Arroyo Díaz	Corregimiento Piedrecitas Vereda Tachuela	3225087188	José David Arroyo Díaz
Infraestructura & Suministros los Marrugo SAS	Barrio Jesús Mora calle 112 N 21 11	311 7506727	Gustavo Enrique Marrugo Osorio
Papelería Mundo Impresiones El Bosque	Barrio El Bosque Carrera 19	3122439154	Roselys Salas Valoyes

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral

e-mail: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el los artículos 2.3.1.6.3.3. Administración de los fondos educativos, 2.3.1.6.3.5. Función número 6 "Reglamentar mediante acuerdo procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)", 2.3.1.6.3.6. responsabilidad N°011, "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos Fondo de Servicios Educativos, acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.", 2.3.1.6.3.11, utilización de los recursos, del Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes:

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACION:

6.1.1. EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal
- El proponente debe hacer llegar el certificado expedido por la cámara de comercio que su objeto social corresponda al objeto de la invitación Directa.
- Fotocopia del Rut expedido por la Dian
- Fotocopia de la Cedula
- La oferta económica debe presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los seguimientos indicados en la invitación directa. Si el producto que ofrece tiene IVA este debe presentarlo discriminado, en la circunstancia que no se describe se entenderá incluido dentro de los valores ofertados.

6.1.2. EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISION A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- Formato hoja de vida Único
- Una vez firmado por las partes la orden de servicios el contratista debe anexar los siguientes documentos:

Paz y Salvo Municipal vigente
Paz y Salvo Tránsito Municipal
Pago seguridad Social

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: lepiedrecitas@turboeducado.edu.co

Institución Educativa Piedrecitas

DANE N° 205837000450 - NIT N° 841000518-4

Creado como Colegio Piedrecitas Establecimiento de Educación Formal mixto, de carácter oficial, mediante Resolución departamental N° 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental N° 008510 del 26 de noviembre 1993, Para los niveles de preescolar, básica primaria (1° a 5°) Básica secundaria (6° a 9°) y media académica (10° a 11°) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997



Hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental N° 16045 de nov.27 de 2002, en la cual aprueba el nivel de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero a Quinto), Básica Secundaria (Sesto a Noveno) y el nivel Media Académica grados (Diez y Once).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El Municipio de Turbo a efectos de establecer que garantía le solicitará al contratista teniendo en cuenta la siguiente tabla.

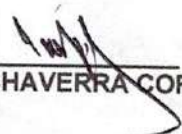
Garantía	PRE- CONTR ACTUAL	CONTR ACTUAL	POST- CONTR ACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		NO		
Buen manejo del anticipo.		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO		
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	NO		
Provisión de repuestos			X	NO		

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Según la Agencia Nacional para la contratación, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio. El Estado Colombiano no ha suscrito acuerdo o tratado de libre comercio con otros países que afecten o tenga incidencia la presente contratación.

ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad.


LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
Rector

Corregimiento Piedrecitas – Vía Turbo Necoclí Zona Litoral
e-mail: lepiedrecitas@turboeducado.edu.co

INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

Nit. 841000518- 4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - NUCLEO EDUCATIVO 01

TELEFONO: 312 8896896

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	05/28/26
--------------------	----------

OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO
JUSTIFICACIÓN	

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000011
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
2.2.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	16,985,000

DATOS DEL BENEFICIARIO

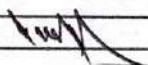
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JOSE DAVID ARROYO DIAZ
CÉDULA O NIT	1.027.998.514
REGIMEN DE VENTAS	4
% DE RETENCIÓN	

NOMBRE DEL ORDENADOR	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
-------------------------	-------------------------------

FIRMA	
-------	--

El rector (a) de la INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL ORDENADOR	LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA	NUMERO DE COMPROMISO	00000011
FIRMA		FECHA	05/28/26

INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

Nit. 841000518- 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000011

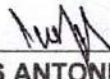
La INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ,

DETALLE: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OFICINA, UNIDAD SANITARIA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS CLARAS Y ALTO COPE DE LA I.E. PIEDRECITAS, INCLUYE TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO

JUSTIFICACION:

Rubro	Descripción	Ppto	Valor Dcto	Ejecutado	Disponible
22102	Mantenimiento de infraestructura	48,014,886	16,985,000	79,890,000	0
	Adiciones del rubro:	31,875,114			
		TOTAL	16,985,000		

Dada en TURBO, el día 25 de Mayo del 2026



LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
CC. 71.972.751
Rector